



Expediente: **051970441775**
Radicado: **AU-02433-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/07/2023** Hora: **15:42:31** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito Radicado N° CE-05325 del 29 de marzo del 2023, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COCORNÀ E.S.P.**, con Nit 811.021.485-0 a través de su Representante legal el señor **HECTALIBAR TORO QUINTERO**, solicito el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales PTARS Ceferino y La Granja del municipio de Cocorná.

Que por medio del Oficio Radicado N° CS-03444 del 31 de marzo del 2023, La Corporación le requirió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COCORNÀ E.S.P.**, complementar la solicitud presentada a lo cual bajo se allego información a través del Escrito Radicado N° CE-08616 del 31 de mayo del 2023, sin embargo la misma no suficiente para dar inicio al trámite ambiental.

Que La Corporación bajo el Oficio Radicado N° CS-06080 del 6 de junio del 2023, le solicito nuevamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COCORNÀ E.S.P.**, la información faltante en la solicitud.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COCORNÀ E.S.P.**, mediante el Radicado N° CE-10517 del 5 de julio del 2023, presenta la documentación requerida en el Oficio Radicado N° CS-06080 del 6 de junio del 2023.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COCORNÀ E.S.P.**, con Nit 811.021.485-0 a través de su Representante legal el señor **HECTALIBAR TORO QUINTERO**, solicito el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales PTARS Ceferino y La Granja del municipio de Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica del Escrito Radicado N° CE-05325 del 29 de marzo del 2023, CE-10517 del 5 de julio del 2023 y CE-10517 del 5 de julio del 2023.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Comare

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

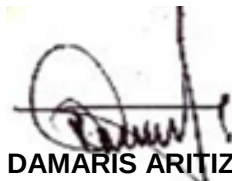
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARITIZABAL VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha: 10 de julio del 2023
Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Trámite.
Expediente N° 051970441775.